

CONSTANCIA:

Señora juez, le informo que se presentó a través de la oficina judicial la presente demanda de sucesión.

Medellín, 15 de diciembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

INTERLOCUTORIO	2585
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	OLGA DEL SOCORRO RENDÓN SALAZAR
INTERESADOS	LILIANA MARGARITA OCAMPO RENDÓN
RADICADO	05 001 40 03 007 2021 01299 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de SUCESIÓN promovida por la señora LILIANA MARGARITA OCAMPO RENDÓN donde es causante la señora OLGA DEL SOCORRO RENDÓN SALAZAR, observa el Despacho que la parte interesada debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.G.P. en concordancia con el artículo 488 de la misma obra procesal, indicará cual fue el último domicilio del causante o el asiento principal de sus negocios.
2. Se aclararán los inventarios aportados, toda vez que estos ofrecen confusión en lo relativo a los bienes objeto de partición, puesto que en la partida primera, segunda, tercera y cuarta cada uno se indica "*Este inmueble fue avalado por:*" cuando lo que realmente es objeto de partición es el derecho que ostenta la demanda sobre dichos bienes.

Por las razones expuestas, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA promovida por la señora LILIANA MARGARITA OCAMPO RENDÓN donde es causante la señora OLGA DEL SOCORRO RENDÓN SALAZAR, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados so pena de rechazar la demanda, según lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESEⁱ

Jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171 (E)** Hoy **16 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4240df7d2ab0dd3b55ece5b0878c9c829d53e4fdca70ba1320c4a1435b99166b**

Documento generado en 15/12/2021 01:58:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>